

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 0'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

**CONVOCATORIA.**

A los efectos del artículo 23 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la vigente ley provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación de esta provincia en el Palacio de la misma para el día 27 del actual, á las diez de su mañana, con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar el repartimiento de la contribución á los pueblos de la provincia por los conceptos de rústica, colo-

nia y pecuaria y de la urbana para el ejercicio económico de 1895 á 96, y á la vez dar cuenta de la vacante de Diputado provincial por el partido de Santa María de Nieva, ocurrida por haber sido nombrado D. Julián González Heredero, Gobernador civil de esta provincia.

Segovia 17 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

**Julián González.**

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

**Ganadería.—Circular.**

Con fecha 29 de Abril último, y según despacho expedido por el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, ha sido nombrado don Rufino Arango, Recaudador de los derechos correspondientes á la misma; se hace saber para que sea reconocido como tal Recaudador por todos los Alcaldes, funcionarios públicos y ganaderos de esta provincia, á fin de que unos le presten el auxilio que haya menester, y otros se lo reclamen, siendo de los que cabe en la índole de su cargo prestar.

Segovia 15 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

**Julián González.**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

**Obras provinciales.**

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Agosto de 1894, en las obras de reparación de la casa cuna de Cuéllar.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CLASIFICACIÓN.	Asignación	Número	Cantidad
		diaria.	de días que	que han de
		Pesetas.	se les abona.	percibir.
				Pesetas.
Trifón Vázquez.	Sobrestante.	5	17	85
Fructuoso Mesón.	Albañil.	3	14	42
Juan García.	Idem.	3	14	42
Juan González.	Carpintero.	3	3	9
Victorio Méndez.	Peón.	1'50	14	21
Prudencio García.	Idem.	1'50	16	24
Elias Sanz.	Idem.	1'50	17	25'50
Prudencio Sacristán.	Idem.	1'50	16'1/2	24'75
A José Maria Cirujano, según recibo núm. 1, por tres esportillas.				2'25
A Saturnino Arránz, según recibo núm. 2, por una soga de cáñamo.				1'75
A Pedro Gozalo, según recibo núm. 3, por ocho carros de piedra.				24
<b>Total.</b>				<b>301'25</b>

Asciende la presente nómina á la cantidad de trescientas una peseta, veinticinco céntimos.

Cuéllar 10 de Octubre de 1894.—Presenció el pago: El sobrestante encargado, Trifón Vázquez.—V.º B.º: El Arquitecto Director, Felipe de Sala.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Federico de Orduña.

**COMISION PROVINCIAL.**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Designado el día de hoy para continuar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos que corresponden al actual reemplazo y revisión de los de 1892, 1893 y 1894, y hallándose presentes todos los funcionarios que han de intervenir en ellas, dándose principio en la forma siguiente:

Sepúlveda.—Pablo Pozas Cabañas, del actual reemplazo, excluido tempo-

ralmente como procesado y pendiente de justificar su situación con relación al día 1.º del actual, se acordó reclamar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta provincia certificación expresiva del estado en que se encuentre la causa referente á este mozo.

Idem.—Guillermo Abad Serna, del mismo reemplazo, alegó defecto físico, y reconocido fué considerado util condicional, acordándose pase á observación.

Idem.—Esteban Blanco Francisco, del reemplazo de 1892, fué reconocido en revisión y considerado inutil totalmente, acordándose declararle excluido en este concepto y que se le provea de la oportuna certificación.

Sotillo.—Nemesio San Juan Martín, de este reemplazo, excluido totalmente por corto y reclamado por Felipe Heras para nueva medida, tuvo lugar,



resultando con 1'498, y se acordó confirmar dicho fallo y que le sea expedido el oportuno certificado.

Pedraza.—Benigno Rubio del Barrio, de dicho reemplazo, que alegó defecto físico, no se presentó por hallarse enfermo, justificándolo con certificación facultativa, y se acordó señalar el 30 del actual para que comparezca á ser reconocido, debiendo presentar nueva certificación, caso de continuar enfermo.

Idem.—Isidro San Juan Barbero, del anterior reemplazo, reconocido en revisión se le conceptuó util condicional, acordándose pase á ser observado.

Idem.—Antonio Ramos Clemente, del reemplazo de 1893, también fué reconocido en revisión, y habiéndosele considerado inutil totalmente se acordó declararle excluido en tal concepto y que se le provea de la oportuna certificación.

Idem.—Rufo Bernabé Hernández y Francisco Clemente Alvaro, del reemplazo de 1892, reconocidos que fueron en revisión y considerados inútiles totalmente, se acordó su exclusión en tal concepto y que les sea expedido el oportuno certificado.

Prádena.—Pedro Martín Aranguéz, del actual reemplazo, declarado soldado condicional como hijo único de pobre é impedido y reclamado por Pedro de la Mata, nuevo reconocimiento del padre; en vista de no haberse presentado el reclamante y considerándose haber desistido de la misma, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Román Gómez Martín, Gregorio Sánchez Martínez, Pedro San Juan Pérez y Domingo Martín García, del mismo reemplazo, excluidos totalmente por cortos y reclamados por José Sanz y Salustiano Vega para nueva medida, desistieron con posterioridad, en cuya virtud y no habiendo interesado alguno que sostenga la reclamación, se acordó confirmar los fallos del Ayuntamiento.

Idem.—Benito Matesanz Sanz, del anterior reemplazo, fué reconocido en revisión y considerado util condicional, acordándose pase á ser observado.

Turrubuelo.—Francisco Herranz Alonso, de este reemplazo, alegó defecto físico y reconocido fué considerado inutil temporalmente, acordándose su exclusión en este concepto.

Perorrubio.—Juan Pozas Sanjuan y Andrés Estebanz Sebastián, de este reemplazo, excluidos totalmente como cortos y reclamados por Felipe García para nueva medida, no se presentó éste á sostener la apelación, y se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Juan Estebanz de Lucas, de igual reemplazo, excluido totalmente como corto y reclamado por Manuel Pozas para nueva medida, en vista de haberse desistido de la reclamación, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Francisco de Antonio Velasco, del referido reemplazo, excluido temporalmente como corto, apeló para nueva medición, y practicada, habiendo resultado con 1'540, se acordó confirmar dicho fallo.

Santo Tomé del Puerto.—Mariano Gómez Benito y Mariano Esteban González, del actual reemplazo, alegaron ser hijos únicos de pobre é impedido, siendo declarados sorteables y dejando el reconocimiento de los padres para ante esta Comisión; mas en vista de que de la certificación facultativa expedida en el pueblo resulta el impedimento de los respectivos padres, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarando á los mozos soldados condicionales.

Idem.—Manuel González Sanz, de dicho reemplazo, alegó defecto físico, y reconocido se le consideró util, acordándose declararle sorteable.

Valdesimonte.—Eugenio Francisco García, del reemplazo de 1893, reconocido en revisión y considerado inutil totalmente, se acordó declararle excluido en tal concepto y que se le expida el certificado correspondiente.

Terre Val de San Pedro.—Angel Arribas Benito, del reemplazo anterior, reconocido asimismo en revisión fué conceptuado util condicional, acordándose pase á ser observado.

Uruñías.—Martín Lobo Orcajo, de dicho reemplazo anterior, también fué reconocido en revisión, habiéndosele considerado inutil totalmente, acordándose declararle excluido en tal concepto y que se le provea del oportuno certificado.

Idem.—Cayo García, de dicho reemplazo, reconocido que fué en revisión y considerado inutil temporalmente, en este concepto se acordó declararle excluido.

San Pedro de Gaillos.—Mariano Sanz Bravo, de este reemplazo, que alegó defecto físico, fué reconocido, siendo considerado util condicional, y se acordó pase á observación.

Idem.—Justo Castro Martín, del mismo reemplazo, reconocido del defecto físico que alegó fué conceptuado útil, acordándose declararle sorteable.

Idem.—Juan Fisac Espinar, de igual reemplazo, también alegó defecto físico, y practicado su reconocimiento y considerado inutil temporalmente, se acordó su exclusión en tal concepto.

Idem.—Florencio Moreno Bravo, del anterior reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acordó reclamar la certificación correspondiente al Jefe de la tercera brigada del Cuerpo de Sanidad militar en Puerto Rico.

Idem.—Casiano Bravo Martín, de dicho reemplazo, fué reconocido en revisión, y habiéndosele conceptuado util, se acordó declararle sorteable.

Puebla de Pedraza.—Teodoro Martín Merino, del anterior reemplazo, reconocido en revisión fué considerado inutil totalmente, y se acordó declararle excluido en tal concepto, proveyéndosele del oportuno certificado.

Sebúcor.—Pedro Sánchez Matey, de este reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acordó, para interesar la remisión del certificado procedente, pedir al Ayuntamiento los antecedentes necesarios.

Idem.—Florentino Quintana Delgado, del anterior reemplazo, fué tallado en Madrid, declarándole el Ayuntamiento sorteable, y la Comisión acordó reclamar certificación de existencia del hermano llamado Félix, por cuya excepción se le declaró en aquel reemplazo soldado condicional.

Idem.—Feliciano Gil Sanz, del reemplazo de 1893, pendiente de justificar la existencia de su hermano Isidro en el regimiento de infantería de Tarragona, se acordó reclamar al Jefe del mismo la certificación correspondiente.

Santa Marta.—Anselmo Enebral Pérez, del anterior reemplazo, fué reconocido en revisión y considerado inutil totalmente, acordándose declararle excluido en tal concepto y que se le provea de la oportuna certificación.

Idem.—Juan Parra Benito, del reemplazo anterior, pendiente de justificar que su hermano Eugenio sirve en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, se acordó reclamar al Jefe del mismo el certificado correspondiente.

Siguero.—Salustiano Heras Gómez, del mismo reemplazo, para justificar la existencia de su hermano Juan en el duodécimo batallón de artillería de plaza, se acordó reclamar el certificado correspondiente al Jefe del mismo.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 18 de Abril de 1895.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.º B.º: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Designado el día de hoy para continuar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos que corresponden al actual reemplazo y revisión de los de 1892, 93 y 94, y hallándose presentes todos los funcionarios que han de intervenir en ellas, dióse principio en la forma siguiente:

Alconada.—Francisco Asenjo Arranz, del reemplazo de 1893, no habiéndose presentado á ser reconocido en revisión, se acordó señalar el 30 del actual para que tenga lugar el reconocimiento.

Idem.—Vicente Martín Ayuso, del mismo reemplazo, fué reconocido en revisión y considerado inutil temporalmente, acordándose declararle excluido en este concepto.

Aldealengua de Santa María.—Mariano Gadea Martín, reconocido en revisión y considerado util condicional, se acordó pase á ser observado.

Ayllón.—Benito Yañez Lainez, del actual reemplazo, alegó defecto físico, y reconocido fué considerado util y se acordó declararle sorteable.

Idem.—Blas Carrillo Gil y Jacinto Lobo Martínez, de dicho reemplazo, que alegaron la exención de tener un hermano en el ejército, se acordó pedir al Ayuntamiento los datos necesarios para poder reclamar las certificaciones correspondientes.

Idem.—Juan Santa María Martín, del reemplazo de 1893, reconocido en revisión se le consideró inutil temporalmente, acordándose declararle excluido en tal concepto.

Becerril.—Eleuterio Arranz Bermejo, del actual reemplazo, alegó defecto físico, y reconocido y considerado util, se acordó declararle sorteable.

Idem.—Raimundo Medina Serrano, del anterior reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acordó reclamar la certificación procedente al Jefe del batallón Cazadores de Alfonso XIII.

Cedillo de la Torre.—Faustino Sanz García, del reemplazo de 1892, reconocido en revisión fué considerado inutil, acordándose su exclusión total por haber terminado las que la ley previene y que se le provea del correspondiente certificado.

Cilleruelo de San Mamés.—José Jimeno Marsanz, del actual reemplazo, alegó defecto físico y no se presentó á ser reconocido, acordándose comparezca al efecto el día 29 del actual.

Campo de San Pedro.—Gregorio Robledo Esteban, del reemplazo anterior, corto también temporalmente en el actual, fué reclamado por Mateo y Pablo Martín para nueva medida, y practicada, habiendo resultado con 1'525, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Languilla.—Bonifacio López Martín, de este reemplazo, no compareció ante el Ayuntamiento por hallarse enfermo, dejando su clasificación á esta Comisión, y se acordó prevenirle proceda á fallar, debiendo dar cuenta si no puede verificarlo, señalándose el 30 del actual para conocer de su fallo, caso de ser apelado.

Fresno de Cantespino.—No habiendo sido reintegrado el papel del expediente de este pueblo, se acordó exigir al Alcalde la remisión del que corresponda, lo cual verificará inmediatamente.

Idem.—Valentin González Dorado, del reemplazo de 1893, fué reconocido en revisión y considerado util condicional, acordándose pase á ser observado.

Linares.—Isidro Castillo Martín, del actual reemplazo, declarado sorteable, apeló su padre alegando ser impedido, y reconocido ante esta Comisión se le conceptuó impedido para el trabajo, acordándose concederle plazo hasta el 30 del actual para que sea instruido el expediente justificativo de pobreza y de no tener hijo alguno mayor de 17 años.

Idem.—Simón Narro de Pablo, del reemplazo de 1893, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acordó reclamar el oportuno certificado al Jefe de la Escuela Central de tiro de Artillería.

Idem.—Severiano Moral Gil, de dicho reemplazo, fué reconocido en revisión y considerado inutil temporalmente, acordándose declararle excluido en este concepto.

Grado.—Cándido Cubillo Moreno, del actual reemplazo, que alegó defecto físico, fué reconocido, y habiéndosele considerado inutil temporalmente, se acordó declararle excluido en tal concepto.

Montejo de la Serrezuela.—Germán Barrero de Blas, del reemplazo de 1893, reconocido que fué en revisión, se le consideró util condicional, acordándose pase á ser observado.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Francisco Hernando Sanz, del actual reemplazo, no se presentó á ser reconocido del defecto alegado, y se acordó decir al Ayuntamiento le cite para efectuarlo el 29 del actual, y que de no comparecer proceda á la instrucción del expediente de prófugo.

Idem.—José Melero Yagüe, del mismo reemplazo, alegó defecto físico, y reconocido se le consideró inutil temporalmente, acordándose su exclusión en este concepto.

Barbolla.—Pablo Martín Benito, de este reemplazo, que se hallaba inutil temporalmente, se acordó declararle excluido en este concepto.

Cascajares.—En vista de instancia de Buenaventura Pascual Mate, mozo del actual reemplazo, expresando que el Ayuntamiento no atendió la reclamación hecha por Vicente Villas el día 17 de Marzo último, para que fuese tallado nuevamente ante esta Comisión Valentin Gutiérrez Rivera, del reemplazo anterior, y suplicando que, estimándose como entablada dicha reclamación, se ordene tenga lugar la talla del referido Valentin, así se acordó, señalándose al efecto el 30 del actual.

Cuevas de Provanco.—Ildefonso Sacristán Martín, del reemplazo anterior, que se encontraba en observación, reconocido que fué y considerado inutil temporalmente, se acordó declararle excluido en este concepto.

Mata de Cuéllar.—Elicio Núñez Gómez, de dicho reemplazo, fué reconocido como procedente de observación y se le consideró inutil temporalmente.



Fuente de Santa Cruz.—Victoriano Fragua Gomez, del actual reemplazo, sujeto á observación, practicado su reconocimiento fué considerado inutil temporalmente y en este concepto se acordó declararle excluido.

Nava de la Asunción.—Sérbulo Herranz Ramos, de dicho reemplazo, procedente también de observación fué reconocido habiéndosele considerado inutil temporalmente y se acordó declararle excluido en este concepto.

Sepúlveda.—Guillermo Abad Serna, del mismo reemplazo, sometido á observación se procedió á su reconocimiento, y opinándose fuese ampliada la misma por la Comisión.

Pedraza.—Isidro San Juan Barbero, del reemplazo anterior, reconocido como procedente también de observación se le conceptuó inutil temporalmente y acordó declararle excluido en este concepto.

Navas de San Antonio.—Bernardo Martín Yagüe, de igual reemplazo, fué reconocido como procedente asimismo de observación considerado inutil temporalmente, se acordó declararle excluido en tal concepto.

Cabezuela.—Ruperto Frias Gómez, del reemplazo de 1893, sometido á observación fué reconocido, resultando discordia entre los facultativos encargados de practicarla y en vista de la opinión del tercero conceptuándole inutil totalmente, se acordó su exclusión en este concepto y que se provea del certificado correspondiente.

Bernuy de Coca.—Marcelino Cid Garcia, del reemplazo anterior, reconocido como procedente de observación fué considerado inutil temporalmente y se acordó declararle excluido en tal concepto.

Aguilafuente.—Felipe Santos y Pedro Pedrazuela Cerezo, de este reemplazo, que se encontraban en observación, fueron reconocidos y se les consideró inútiles temporalmente, acordándose declararles excluidos en este concepto.

Frumales.—Juan Muñoz Criado, de igual reemplazo, sometido á observación fué reconocido y considerado inutil temporalmente, acordándose declararle excluido en este concepto.

Navalmanzano.—Pío Gómez, de igual reemplazo, reconocido como procedente de observación, se le consideró inutil temporalmente, acordándose declararle excluido en este concepto.

Cobos de Segovia.—Emilio Garcimartin Quintanar, del actual reemplazo, que también se encontraba en observación, fué reconocido opinándose por la ampliación de la misma y la Comisión así lo acordó.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Funerales.—Capital.—Se acuerda contribuir, en unión del Excmo. Ayuntamiento y Cabildo Catedral, á los gastos de los funerales que han de tener lugar en esta Capital por el eterno descanso de los naufragos del *Reina Regente*, debiendo ser satisfecha la suma respectiva de la Excmo. Diputación, con cargo al capítulo de imprevistos de su presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 19 de Abril de 1895.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.º B.º: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

*Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Asilo de Sancti-Spiritus.—El Sr. Presidente da cuenta de haber espulsado del establecimiento al acogido Román Mucio Herrero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo resuelto por la Alcaldía y que se anuncie la vacante por el término de costumbre.

Elección de compromisarios.—Se da lectura del artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, preceptivo de que el 1.º del próximo Enero, se publiquen por las Corporaciones las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayor cuota de contribución directa, y el Ayuntamiento acordó se publiquen el día señalado.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento, en observancia de lo prescrito en el artículo 155 de la Ley municipal, la acordó por unanimidad para satisfacer las obligaciones del próximo Enero y anteriores, por la suma de 98.841'68 pesetas.

Pinares Llanos.—El Sr. Cabrero da cuenta de los trabajos realizados por el Ingeniero encargado del deslinde que se ejecuta en dicho pinar, y que ha sido preciso suspenderlos al llegar á los límites del pueblo de Santa María de la Alameda por oponerse éste á que en terrenos que considera suyos se fijasen los cotos por la línea que marca el deslinde aprobado en 1875, y el Ayuntamiento acordó pasara el asunto á las Comisiones de Propios y permanente de la Comunidad.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 59.931 pesetas, 05 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Enero de 1895, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Permuta.—Francisco Rivelles, dependiente de consumos, y Roque Rodríguez, al servicio de la limpieza pública, solicitan la permuta de su destino respectivo y el Ayuntamiento acordó concedérsela.

Extractos.—La Secretaría pre-

senta los de los acuerdos de las sesiones de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se remitiesen al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

San Facundo.—El Sr. Presidente advierte que ha excitado diferentes veces, y hasta conminándole con la multa de 50 pesetas, á D. Vicente Coca, por su resistencia á terminar la demolición del edificio ruinoso que fué Iglesia de San Facundo, y compró al Estado, y cree se está en el caso de que el Ayuntamiento resuelva se lleve á efecto dicha demolición por cuenta del Sr. Coca, si este no la realizase en el nuevo plazo prudencial que se le conceda, ó denunciar si no su desobediencia al Juzgado, y la Corporación acordó que la Alcaldía señale al Sr. Coca un último plazo, y no cumpliendo dentro de él dejando completamente limpio el solar y las vías públicas que tiene ocupadas, haga uso de todos los recursos que procedan para obligarle, y si perseverase en su resistencia que se ejecute el derribo y retirada de escombros y materiales por cuenta de dicho Señor.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 54.937 pesetas 03 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 5 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Enero de 1895, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla.

Escuela de Adultos.—Se presentan las solicitudes de los que aspiran á obtener las vacantes de Maestro y Auxiliar de ella, y el Ayuntamiento acordó pasaran á la Comisión de Instrucción pública para que informe á quienes debe darse la preferencia en vista de los méritos y servicios de cada uno.

Cementerio.—Se dá cuenta de dos relaciones de descubiertos por arrendamiento de nichos y laudes, una de deudores cuyo domicilio se desconoce y otra de los que han sido requeridos al pago personalmente diferentes veces y no se consiguió lo realicen, y el Ayuntamiento acordó que respecto de los de la primera se inserte anuncio en la *Gaceta* concediéndoles el plazo de 30 días para satisfacer sus descubiertos, y en cuanto á los citados personalmente, que se les conceda igual plazo, y transcurrido este sin realizarlo, se trasladen los restos mortales á la fosa común.

Censo.—Se dá lectura del in-

forme de la Comisión de Propios en sentido de que se redima el de 837'18 pesetas, que grava sobre el que fué edificio, y hoy solar de los "Huertos,, y el Ayuntamiento acordó por mayoría redimir el censo al contado cuando haya consignación en el presupuesto.

Parcela.—D. Tomás Fernández, solicita se le venda un terreno que linda con su casa á la calle del Puente de la Muerte y Vida, y pasado á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, manifiesta el primero que no hay inconveniente en que se venda y la Comisión lo hace en igual sentido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la venta del citado terreno.

Puente de madera.—D. Modesto García, pretende se le condone la multa de 50 pesetas que la Alcaldía le impuso por haber levantado sobre el Clamores un puente de madera, y resultando que la Comisión informa que en cuanto á la multa incumbe á la presidencia resolver y por lo que hace al puente debe autorizarse al señor García, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Gratificación.—Doña Margarita Ramirez, madre del finado don D. Enrique Ramirez, auxiliar que fué de la Escuela de Adultos, solicita se le conceda una gratificación, y resultando que la Comisión de Propios informa que puede dársela la de 37'91 pesetas que se deben al D. Enrique, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Cédulas personales.—El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trascribe una comunicación de la Dirección general de contribuciones é impuestos, proponiendo al Ayuntamiento se encargue de formar el padrón de cédulas personales para la cobranza del impuesto en el ejercicio de 1895 á 96, y la Corporación acordó encargarse del trabajo en la forma que se determina por las 1.000 pesetas que se ha hecho en otros años.

Moción.—El Sr. Carsi la presenta para que se coloque una tubería de hierro que conduzca las aguas potables en su curso por el puente del Acueducto, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de aguas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 56.176 pesetas 52 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 5 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Enero de 1895, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Sr. don Francisco Carsi, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.



**Fallecimiento.**—El Sr. Visitador de consumos dá parte del de Norberto Arribas, Recaudador que era del ramo, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con pesar.

**Padrón.**—La Secretaría presenta el que se ha hecho este año del vecindario para el quinquenio de 1895 á 1899, y resultando que durante los quince días que ha permanecido expuesto al público ninguna reclamación se formuló, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declararlo ultimado.

**Moción.**—D. Antero Hernández, la hace por escrito para que en vista de la supresión de las tarifas especiales para los transportes de los ferrocarriles del Norte se proteste contra ella por parte del Municipio, y este acordó pasara á la Comisión para su informe.

**Estado de fondos.**—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 55.627 pesetas 22 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 5 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

*Alcaldía de Rapariegos.*

En el día 11 del actual, á la ganadería yegual de este pueblo, se ha recogido una yegua que se hallaba desmandada de las señas siguientes: pelo blanco, cerrada, alzada como siete cuartas marca B. en la nalga derecha, herrada de las cuatro extremidades, la que continúa custodiada con las demás yeguas por el guardián de las mismas.

Lo que se publica por el presente para que su verdadero dueño pueda pasar á recogerla previa la justificación de la propiedad de la misma.

Rapariegos 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Nuevo.

*Alcaldía de Fuentepelayo.*

En el día 29 del actual, y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta de las obras necesarias para la construcción en dicha Casa Consistorial, de una Secretaría de Ayuntamiento, habitación para el Alguacil, arreglo de la Secretaría del Juzgado municipal, calabozos para detenidos y un escusado; con sujeción al programa, planos presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo el que quiera interesarse de su contenido y desee tomar parte en el remate, al que servirá de tipo la cantidad de 2.000 pesetas.

Fuentepelayo 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. A. Remigio Gilsanz.

*Alcaldía de Trescasas.*

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo señalado cuantas reclamaciones crean convenientes sobre errores de copia ó aritméticos.

Trescasas 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Gómez.

*Alcaldía de Bernardos.*

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares de este término municipal, no exentos de contribución, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público por el presente conforme á lo preveni-

do en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Bernardos 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Escorial.

*Alcaldía de Navas de San Antonio.*

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies que comprende la primera tarifa oficial, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se ha señalado para la subasta el día 31 del actual y hora de las once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 3.677 pesetas y 80 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar la consignación del 2 por 100 del tipo que la sirve en cualquiera de las formas establecidas en el art. 50 del reglamento del impuesto, quedando además obligado el rematante á prestar fianza á juicio del Ayuntamiento.

Navas de San Antonio 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Matias Tapia.

**Estación meteorológica de Segovia.**

*Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.*

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Di. rección.	Ve. locidad.	
21 Abril.	681'0	15'8	18'8	7'0	N. E.	Brisa.	Cubierto.
22 "	679'9	16'0	21'8	8'8	S. O.	Calma.	Idem.
23 "	677'4	17'4	21'2	10'0	S.	Idem.	Idem.
24 "	674'4	17'0	22'0	7'5	O.	Nuboso.	Cubierto.
25 "	674'4	12'5	22'8	7'2	O.	Brisa.	Idem.
26 "	674'4	10'0	18'0	5'0	O.	Idem.	Idem.

*Idelfonso Rebollo.*

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1895.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de vivos.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.			
1.º	"	"	"	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
4	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
7	2	2	4	"	"	"	"	1	1	"	"	"	1	5	
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	2	6	8	1	2	3	11	"	1	1	"	"	1	12	

Segovia 11 de Mayo de 1895.—El Juez municipal suplente, Pedro Perez Yagüe.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1.º	"	"	"	"	1	"	"	1	1
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	1	"	"	1	2	"	"	2	3
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	"	1	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	"	"	1	1	1
TOTAL..	2	"	"	2	3	"	1	4	6

Segovia 11 de Mayo de 1895.—El Juez municipal suplente, Pedro Perez Yagüe.

**GRAN FERIA**  
de ganados de todas clases los días 9, 10 y 11 de Junio próximo, en Prádena, (Segovia).

**INTERESANTE.**

En la bodega del Termino, se ha dado principio á la venta del vino de la cosecha de 1894, á 8 reales la cántara.

**LOS MEJORES YESOS**

De la fábrica de los señores D. Mariano de la Torre Quiza y Hermanos, de Cuéllar, se venden en esta Ciudad, plazuela del Carmen, núm. 9, á los precios siguientes:

Por un quintal de yeso negro, cuatro y medio reales.

Idem por una fanega, seis reales.

Hay superior yeso blanco tamizado de la misma fábrica.

Los pedidos se dirigirán á Pedro Garcia, plazuela del Carmen, núm. 9, Segovia.